

ORD.: N° 3249/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003599

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 11 de noviembre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CLAIRE BOONE** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 26 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Soy una estudiante de doctorado examinando Farmacia Populares en Chile. Estoy haciendo un estudio sobre el impacto de salud al dar acceso a medicamento gratis. Por eso me gustaría tener las fechas de cuando cada Farmacia Popular abrió en Chile. Desde que Recoleta abrió la primera Farmacia Popular, me pregunto se tienen esta información para su comuna y también otras comunas.

Características tales como materia: Registro de Farmacia Populares en Chile y fecha de cuando abrieron, específicamente me gustaría un documento de Excel con código de comuna, nombre de Farmacia Popular, y la fecha de abrimiento. Fecha de emisión o período de vigencia del documento: 2014-2019"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, la farmacia popular en Recoleta se inauguró el año 2016 con el nombre de "Ricardo Silva Soto".

Se remite copia de la autorización de instalación y funcionamiento de la farmacia, emitido por el Ministerio de Salud por medio de resolución exenta N° 3669 de fecha 05.10.2015.

Además se adjunta Decreto Exento N°111 de fecha 14.01.2016 por medio del cual se aprueba programa social "Farmacia Popular".

Finalmente, no tenemos en nuestros registros una base de datos que contemple la fecha de creación y nombre de todas las farmacias comunales, populares o con otros nombres, del país y no es posible conocer a quien derivárselas. Solo en la ACHIPARP (Asociación de farmacias Populares hay más de 90 municipios inscritos, y hay otro número más que no es posible establecer de qué municipio son.

Por lo anterior, en virtud de lo establecido en el art. 10 de la Ley 20.285 "El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.", la información solicitada, se remite en formato PDF.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg